

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de mayo de 1968 por la que se autoriza a la Central Lechera de Burgos al envasado de leche higienizada en bolsas de plástico.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Central Lechera de Burgos, S. A.», para ampliar la central lechera que en Burgos (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre;

Vista la documentación presentada por la precitada Entidad para ampliar las instalaciones de la referida central lechera a base de instalar dos máquinas de llenado automático de leche higienizada en envases flexibles de plástico, sin retorno,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar a «Central Lechera de Burgos, S. A.», a la ampliación de las instalaciones de su central lechera en la ciudad de Burgos, a base de dos máquinas de llenado de leche higienizada en bolsas de plástico, sin retorno, así como al envasado de la misma en dichos recipientes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre. Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en la documentación que ha servido de base a la presente resolución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 8 de mayo de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Valencia por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Consejo de Ministros del día 9 de febrero último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de abril de 1968, número 95, acordando declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado de 2.452 hectáreas 93 áreas y 52 centíreas de terrenos, sitos en el término municipal de Olocau (Valencia), polígono 2, y Marines (Valencia), polígonos 1, 2, 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y término de Gátova (Castellón), polígonos 7 y 8, llevando implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere su Reglamento orgánico, ha acordado señalar el día 1 de julio de 1968 y sucesivos, y desde las nueve horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos aludidos, dando cumplimiento al artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre pago o depósito y toma de posesión.

Este señalamiento será previa y debidamente notificado mediante las oportunas cédulas a los interesados afectados por la expropiación, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario.

Este anuncio será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Valencia y de Castellón, tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos y periódicos «Las Provincias» y «Levante», de Valencia, y «Mediterráneo», de Castellón, para que dichos interesados o los comparecientes puedan subsanar los posibles errores de que adolezca la relación individualizada publicada en dicho «Boletín Oficial del Estado» número 95 y expuestas en los Ayuntamientos hasta el mismo momento del respectivo levantamiento del acta.

Valencia, 14 de mayo de 1968.—El Comandante Jefe, José Montull Chiva.—2.640-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de uniformes, gorras y gorros de instrucción, modelo 67, color garbanzo, con destino a la Tropa.

Resuelto el concurso del Servicio de Vestuario, celebrado el día 17 de abril de 1968, para la adquisición de uniformes, gorras y gorros de instrucción, modelo 67, color garbanzo, con destino a la Tropa, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Puchalt, S. A.», 30.000 uniformes instrucción, modelo 67, color garbanzo, al precio de 450 pesetas unidad, por importe de 13.500.000 pesetas.

A «Manufacturas Valle», 30.000 gorras instrucción, modelo 67, color garbanzo, al precio unitario de 67,90 pesetas, por importe de 2.037.000 pesetas, y 30.000 gorros instrucción, modelo 67, color garbanzo, al precio unitario de 40,85 pesetas, por importe de 1.225.000 pesetas, por importe total de pesetas 3.262.000.

Importe total de las adjudicaciones, 16.762.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—2.661-A.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter. Parte V. Desvío del Daro y ampliación de desagües. Grupo A-I. Bienes y derechos afectados por ocupación temporal motivada por el desvío de la acequia de riego derivada de la presa de Canet de Vergés».

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos correspondientes al «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter. Parte V. Desvío del Daro y ampliación de desagües. Grupo A-I. Bienes y derechos afectados por ocupación temporal motivada por el desvío de la acequia de riego derivada de la presa de Canet de Vergés»;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Gerona, así como en el periódico «Los Sitios», de la ciudad de Gerona, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, no se ha presentado ninguna reclamación, así como tampoco alegación alguna;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que procede acordar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento;

Considerando que son coincidentes la totalidad de informes acerca de la procedencia de la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto modificado del riego de la zona derecha del bajo Ter. Parte V. Desvío del Daro y ampliación de desagües. Grupo A-I. Bienes y derechos afectados por ocupación temporal motivada por el desvío